



**COLEGIO COLOMBIANO DE
DEPORTIVO ENTRENAMIENTO**

NIT: 901064361-7

Bogotá D.C., 14 de abril de 2026

Señores:

FEDERACION COLOMBIANA PORRISMO

Asunto: Proceso de acreditación de cursos 120 horas.

En primer término, reciba un cordial saludo del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo - COCED. De otra parte, en el marco de la implementación de la Ley 2521 de 2025, ***“Por medio de la cual se establece el Código Deontológico y Ético del Entrenador Deportivo en Colombia, se define el proceso disciplinario para el entrenador deportivo y se dictan otras disposiciones”***, nos permitimos informarles lo siguiente:

1. Que de acuerdo con el literal b) del artículo 68º de la Ley 2521 de 2025, el curso denominado **“Curso Nacional de Entrenadores de Cheerleading”** ha sido revisado y avalado para que los egresados certificados y reportados por su federación puedan realizar el trámite de obtención de Registro Provisional de Entrenador Deportivo ante el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo –COCED. Para estos efectos, el Registro Provisional de Entrenador Deportivo se otorgará por cinco (5) años, no prorrogables.
2. Que el plazo máximo para realizar el trámite ante el COCED, será el 21 de julio de 2026, considerando que la ventana cierra para el curso de 120 horas, el 5 de agosto de 2026.
3. Que adjunto a la presente masiva, encontrarán el paso a paso del proceso correspondiente. En caso de tener alguna inquietud, podrán comunicarse a través de este correo electrónico